

Castillo Grau & Asociados
ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-085791- -00003-0000

Rec: 2006-07-05 10:24:09 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTE/VI
Ex: 379 FASE NACIONAL
Act: 538 PETICION Folios: 2

Señora Jefe
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

Re.: Expediente No. 04 85.791
Fase Nacional Solicitud de Patente PCT
a nombre de
CORIXA CORPORATION
Código 011 - 379 - 538

En relación con la solicitud contenida en el Expediente de la referencia y, en particular, con la publicación del extracto de la misma en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 561 de 28 de Febrero de 2006, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva proceder a efectuar el **EXAMEN DE PATENTABILIDAD** de la solicitud aquí contenida.

Para tal efecto, acompaño el comprobante de pago por concepto de la tasa correspondiente, Recibo No. *06-50,420*

De Usted Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-085791- -00003-0000

Fec: 2006-07-05 10:24:09 Doc: 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTE/IV
Eva: 379 FASENACIONALII
Act: 532 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800178089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 50.420
FECHA : JULIO 5 DE 2006

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VT. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	53780426	05/07/2006	194,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	194,000.00
		TOTAL :	\$ 194,000.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04- 85791

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION –
PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 561,
DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 30 DE MAYO DE 2005.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO **X** _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

ASUNTO Radicación 04-85791
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio 098.3
 Folios 2

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US02/03580
Fecha de Presentación Internal. 04-02-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

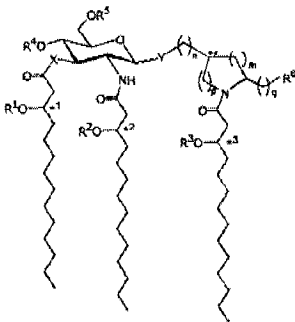
1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 4 a 41 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 42 a 44 (como se radicó inicialmente)

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “NUEVOS COMPUESTOS INMUNOEFFECTORES ALQULAMINO GLUCOSAMINIDA FOSFATO”.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1-8: Un compuesto de fórmula (I).
Reivindicaciones 9-21: Una composición Farmacéutica.
Reivindicación 22-24: Un método para inducir una respuesta inmune.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de adyuvantes efectivos para mejorar la eficiencia y seguridad de las vacunas que conduzcan a ambas ramas efectoras del sistema inmune.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una compuestos que comprende 2-deoxi-2-amino- β -D-glucopiranososa (glucosalina), enlazados glicosidicamente a un grupo aminoalquil cíclico (aglicon).

La invención se catalogó según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) como: A61K 31/7042 .

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D486)

La reivindicación 1 reclama un compuesto que tenga la fórmula (I). La solicitud colombiana 04-084170 con fecha de radicación 27-08-2004 que pertenece al mismo solicitante, divulga los compuestos comprendidos en la presente solicitud y las composiciones que los contienen. Por lo tanto, se le recomienda al solicitante que fusione estas dos solicitudes.

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

Las reivindicaciones 22 a 24 se refieren a un método para introducir una respuesta inmune, por lo cual no son patentables.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO
No. 1304

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 202073

~~1/08/08~~